



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

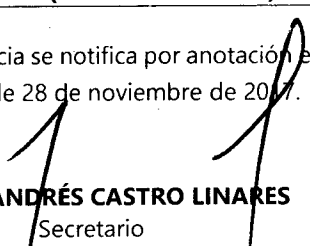
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LILIANA BAUTISTA LASPRILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00153-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 270, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$750.217), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 052 de 28 de noviembre de 2017.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	